

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	NOTIFICACIÓN POR AVISO PORTAL WEB	CÓDIGO: RGN07-09
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD 110_46_04

Yopal Casanare, 15 de septiembre del 2026

.20 260 220 10

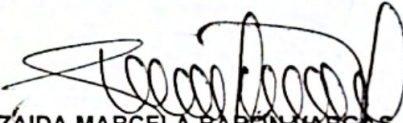
NOTIFICACIÓN POR AVISO

El profesional ejecutor de Cobro Coactivo del INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE – IFC, conforme lo dispone el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad, y el artículo 13.2.1.5 del Manual de Cobro coactivo de la entidad en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, teniendo en cuenta que se profirió mandamiento de pago de fecha 13 de marzo de 2026 acto administrativo de carácter personal, y que agotadas las especificaciones legales del artículo 565, 566-1 y 568 del estatuto tributario no fue posible efectuar la notificación personal; procede a notificar por aviso la Resolución de mandamiento de pago del proceso coactivo CP 2026 – 000294 al ejecutado **ELIAS CASTRO**, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de esta notificación, se presente en las instalaciones del Instituto Financiero de Casanare, ubicado en la carrera 13 C No. 9-91 de Yopal, con el objeto de hacerle entrega del mandamiento de pago y estado de cuenta de la obligación.

APELLIDO	NOMBRE	NO DOCUMENTO
CASTRO	ELIAS	74.846.543

Así mismo se indica que, contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

Se fija el presente aviso en la página web de la Entidad y en un lugar público del Instituto Financiero de Casanare, por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir de las 8:00 am del día 15 de septiembre hasta el día 21 de septiembre del 2026 a las 5:00 pm. Se les advierte a los notificados que vencido este término y no se evidencia comparecencia, el Instituto Financiero de Casanare tomará como efectuada la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación del presente aviso.


ZAIDA MARCELA BARÓN VARGAS
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO
 Resolución 168 del 20 de agosto de 2026


Proyectó: David Fernando Rincón González
Cargo: Profesional contratado– Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 0126 del 2026



Dirección: Carrera 13C No. 9-91, Yopal, Casanare. PBX: 320 889 9573.
 E-mail: Instituto@ifc.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

TRD 110_46_04

RESOLUCIÓN No. 2026-00294 DEL 13 DE MARZO DE 2026

Por medio del cual se dicta Mandamiento de Pago y se decretan medidas cautelares dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo CP No. 2026-00294, por falta de pago en la obligación de crédito No. 4122115, exigibilidad Pagaré No. 4122115.

El profesional ejecutor de cobro coactivo, adscrito a la Subgerencia de Crédito y Cartera del Instituto Financiero de Casanare (IFC), en ejercicio de la competencia establecida en el manual de funciones y competencias laborales empleados públicos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 en concordancia con los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 826 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo 03 del 20 de marzo de 2026 de la junta directiva del IFC y la Resolución No. 133 de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del crédito 4122115, el señor **ELIAS CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. **74.846.543** en calidad de beneficiario del crédito, suscribió el pagaré en blanco No. 4122115 con su respectiva carta de instrucciones, por lo cual se estableció la amortización o el plazo en cuotas para el pago de la obligación.

Que el crédito No. 4122115 fue desembolsado por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000.oo)**, respecto del cual se han realizado a la fecha abonos al crédito por concepto de capital por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$645.076.oo)**.

Que, dentro de las facultades otorgadas por el Manual de Cartera de la entidad, se procedió a ejecutar el pagaré en blanco No. 4122115, por incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas, conforme al estado de cuenta emitido a la fecha del presente acto, en atención a los días de mora presentados en la obligación y en todo caso por la falta de pago en el crédito, el cual a la fecha tiene un valor capital adeudado de **DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.054.924.oo)**, más los intereses corrientes, moratorios, seguros, costas y demás gastos causados y que se llegaren a causar hasta el pago total de la obligación.

Que, el pagaré No. 4122115 contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC), constituyéndose así en un título ejecutivo para ser cobrado por jurisdicción coactiva, de conformidad con el numeral 5, artículo 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 1.3.5 del Manual de Cartera de la entidad y el artículo 7.2.2.3 del Manual de cobro coactivo adoptado por la entidad.

Que de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011, es deber de las entidades públicas recaudar a través del proceso administrativo de cobro coactivo las obligaciones creadas a su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Que el artículo 8.2.2 del Manual de Cobro Coactivo del Instituto Financiero de Casanare (IFC), estableció la competencia funcional del profesional ejecutor de cobro coactivo para cobrar por jurisdicción coactiva, todas las obligaciones a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC).

Que el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 837 establece que *"Prevía o simultáneamente con el mandamiento de pago, el funcionario podrá decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad"*.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía coactiva a favor del Instituto Financiero de Casanare (IFC) y a cargo de **ELIAS CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **74.846.543**, por las sumas contenidas en título valor Pagaré No. **4122115**.

1. Por concepto de capital insoluto por un valor de **DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.054.924.00)**.
2. Por el interés de plazo a la tasa del 20.97% N.A, causados desde el 05 de junio de 2022 hasta el día 05 de octubre de 2023 por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$345.258.00)**.
3. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor del capital del ítem 1, desde el día siguiente a que se hizo exigible, esto es desde el 06/10/2023 y hasta que se haga efectivo el pago de la totalidad de la obligación.
4. Por el valor del seguro correspondiente causado desde el 05 de junio de 2022 hasta el día 05 de septiembre de 2023, esto es por un valor de **TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$36.000.00)**

ARTICULO SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá al momento de liquidar el pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto tengan depositado el ejecutado **ELIAS CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **74.846.543**, en las cuentas de ahorros y/o corrientes de las entidades bancarias de la ciudad de Yopal y en las sucursales y agencias de todo el país. Si se trata de una cuenta de pensión no deberá registrarse la medida, y si se trata de una cuenta de nómina la medida únicamente se circunscribe al salario, en la 5ª parte que exceda el salario mínimo mensual legal vigente devengado por el ejecutado. De igual forma, abstenerse de aplicar la medida cuando se trate de cuentas que tengan una connotación especial de inembargabilidad y que estén expresamente señaladas por la Ley.



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	RESOLUCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO IFC - FESCA	CÓDIGO: RGN07-03
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN		FECHA DE APROBACIÓN: 30/04/2025
			VERSIÓN: 00

Líbrense los oficios respectivos a los señores Gerentes de las entidades financieras. Límitese la medida a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE (\$4.491.106.00)**.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar electrónicamente este mandamiento a la dirección de correo electrónico del ejecutado **ELIAS CASTRO**, conforme lo dispone el artículo 566-1 del Estatuto Tributario Nacional.

En caso de no ser posible la notificación del acto administrativo en forma electrónica, bien sea por imposibilidad técnica atribuible al IFC o por causas atribuibles al deudor, se surtirá la notificación física, previa citación, de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el artículo 13.2.1.3. del manual de Cobro Coactivo del IFC, es decir, por correo certificado a la dirección física **Finca la Becerra Vereda la Unión de Orocué, Casanare**, la cual fue obtenida del expediente que reposa en los archivos de esta entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir al deudor que dispone de **QUINCE (15)** días después de notificado el presente mandamiento de pago para cancelar el total de la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 8.3 del Manual de Cobro Coactivo del IFC.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente mandamiento no procede ningún recurso (artículo 833 inciso 1 del Estatuto Tributario Nacional).

Dada en Yopal Casanare, el día 13 de marzo de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



KAREN ANDREA ESPINOSA SARMIENTO
PROFESIONAL EJECUTOR DE COBRO COACTIVO

Proyectó: David Fernando Rincón González
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 032 del 2026

Revisó: Brayan A. Walteros Camargo
Cargo: Profesional contratado – Cobro coactivo (IFC) - C.P.S 034 del 2026



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elabora: HCARDENAS

Pagare No. 4122115

Fecha sistema	11-03-2026	Fecha pagare	06-09-2021	Valor credito	2,700,000	Saldo credito	4,657,391	Plazo	24	M
Cliente	74846543	ELIAS CASTRO				Saldo Capital	2,054,924			
Direccion	FINCA LA BECERRA Casanare / OROCUE					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	COMERCIO			Estado	ACTIVO		Estado juridico	Prejuridico		
Fecha desembolso	17-09-2021	Fecha vencimiento	05-11-2023	Calificacion credito	E		Fecha proyeccion	13-03-2026		
Tipo de interes	COMERCIAL MICROCREDITO - FIRMA PERSO		Tasa N.A. %	20.970	Telefonos		3502453948 / 3143128819 / 3143128819			
Abogado	ELSY MONICA MEDINA CORREDOR			Fecha ultima instancia juridica			13-02-2026			
Valor cuota	138,742	Tipo credito	COMERCIAL MICROCREDITO -		Plazo		24 - Meses			

Codeudores					
DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
			Gastos de cobranza		232,870
	13-03-2026		INTERES DE MORA PROYECTADA		2,870
24	05-10-2023	890	INTERES MORATORIO		125,410
24	05-10-2023		SEGURO DE VIDA		
24	05-10-2023	890	INTERES CORRIENTE	3,059	3,059
24	05-10-2023	890	CAPITAL	177,251	177,251
23	05-09-2023	920	CAPITAL	133,205	133,205
23	05-09-2023	920	INTERES CORRIENTE	5,537	5,537
23	05-09-2023	920	SEGURO DE VIDA		2,250
23	05-09-2023	920	INTERES MORATORIO		100,573
22	05-08-2023	951	INTERES MORATORIO		104,674
22	05-08-2023	951	INTERES CORRIENTE	7,871	7,871
22	05-08-2023	951	CAPITAL	130,871	130,871
22	05-08-2023	951	SEGURO DE VIDA		2,250
21	05-07-2023	982	CAPITAL	128,900	128,900
21	05-07-2023	982	SEGURO DE VIDA		2,250
21	05-07-2023	982	INTERES MORATORIO		108,945
21	05-07-2023	982	INTERES CORRIENTE	9,842	9,842
20	05-06-2023	1012	CAPITAL	126,319	126,319
20	05-06-2023	1012	INTERES CORRIENTE	12,423	12,423
20	05-06-2023	1012	SEGURO DE VIDA		2,250
20	05-06-2023	1012	INTERES MORATORIO		112,898
19	05-05-2023	1043	SEGURO DE VIDA		2,250
19	05-05-2023	1043	INTERES MORATORIO		117,500
19	05-05-2023	1043	INTERES CORRIENTE	14,173	14,173
19	05-05-2023	1043	CAPITAL	124,569	124,569
18	05-04-2023	1073	CAPITAL	121,922	121,922
18	05-04-2023	1073	INTERES CORRIENTE	16,820	16,820
18	05-04-2023	1073	INTERES MORATORIO		121,718
18	05-04-2023	1073	SEGURO DE VIDA		2,250
17	05-03-2023	1104	INTERES MORATORIO		127,057
17	05-03-2023	1104	CAPITAL	121,591	121,591
17	05-03-2023	1104	INTERES CORRIENTE	17,151	17,151
17	05-03-2023	1104	SEGURO DE VIDA		2,250
16	05-02-2023	1132	CAPITAL	117,655	117,655
16	05-02-2023	1132	INTERES CORRIENTE	21,087	21,087
16	05-02-2023	1132	INTERES MORATORIO		130,210
16	05-02-2023	1132	SEGURO DE VIDA		2,250
15	05-01-2023	1163	INTERES MORATORIO		134,262
15	05-01-2023	1163	INTERES CORRIENTE	23,148	23,148
15	05-01-2023	1163	CAPITAL	115,594	115,594
15	05-01-2023	1163	SEGURO DE VIDA		2,250
14	05-12-2022	1194	SEGURO DE VIDA		2,250
14	05-12-2022	1194	INTERES MORATORIO		138,569

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		ESTADO DE CUENTA DEL CREDITO	CODIGO : RGN02-04	
	PROCESO GESTIÓN FINANCIACIÓN			FECHA DE APROBACIÓN: 09-07-2015	
				VERSIÓN:01	

Elaboro: HCARDENAS

Pagare No. 4122115

Fecha sistema	11-03-2026	Fecha pagare	06-09-2021	Valor credito	2,700,000	Saldo credito	4,657,391	Plazo	24	M
Cliente	74846543	ELIAS CASTRO				Saldo Capital	2,054,924			
Direccion	FINCA LA BECERRA Casanare / OROCUE					Tipo de pago	PAGO TOTAL			
Linea de credito	COMERCIO			Estado	ACTIVO	Estado juridico	Prejuridico			
Fecha desembolso	17-09-2021	Fecha vencimiento	05-11-2023	Calificacion credito	E	Fecha proyeccion	13-03-2026			
Tipo de interes	COMERCIAL MICROCREDITO - FIRMA PERSO		Tasa N.A. %	20.970	Telefonos	3502453948 / 3143128819 / 3143128819				
Abogado				Fecha ultima instancia juridica		13-02-2026				
Valor cuota		Tipo credito	COMERCIAL MICROCREDITO -	Plazo		24 - Meses				

DETALLE DE SALDOS					
No. CUOTA	FECHA VENCE	DIAS VENCIDA	CONCEPTO	VALOR CUOTA	SALDO
14	05-12-2022	1194	INTERES CORRIENTE	24,376	24,376
14	05-12-2022	1194	CAPITAL	114,366	114,366
13	05-11-2022	1224	CAPITAL	111,564	111,564
13	05-11-2022	1224	INTERES CORRIENTE	27,178	27,178
13	05-11-2022	1224	INTERES MORATORIO		141,680
13	05-11-2022	1224	SEGURO DE VIDA		2,250
12	05-10-2022	1255	CAPITAL	110,533	110,533
12	05-10-2022	1255	INTERES CORRIENTE	28,209	28,209
12	05-10-2022	1255	INTERES MORATORIO		145,736
12	05-10-2022	1255	SEGURO DE VIDA		2,250
11	05-09-2022	1285	INTERES MORATORIO		148,392
11	05-09-2022	1285	INTERES CORRIENTE	31,070	31,070
11	05-09-2022	1285	CAPITAL	107,672	107,672
11	05-09-2022	1285	SEGURO DE VIDA		2,250
10	05-08-2022	1316	CAPITAL	105,785	105,785
10	05-08-2022	1316	SEGURO DE VIDA		2,250
10	05-08-2022	1316	INTERES CORRIENTE	32,957	32,957
10	05-08-2022	1316	INTERES MORATORIO		151,449
9	05-07-2022	1347	CAPITAL	105,036	105,036
9	05-07-2022	1347	INTERES MORATORIO		154,988
9	05-07-2022	1347	SEGURO DE VIDA		2,250
9	05-07-2022	1347	INTERES CORRIENTE	33,706	33,706
8	05-06-2022	1377	INTERES MORATORIO		157,148
8	05-06-2022	1377	INTERES CORRIENTE	36,651	36,651
8	05-06-2022	1377	CAPITAL	102,091	102,091
8	05-06-2022	1377	SEGURO DE VIDA		2,250
				TOTAL	4,893,131

SALDOS CONSOLIDADOS		
GACO	Gastos de cobranza	232,870
1	CAPITAL	2,054,924
2	INTERES CORRIENTE	345,258
4	INTERES MORATORIO	2,221,209
95	SEGURO DE VIDA	36,000
99	INTERES DE MORA PROYECTADA	2,870
TOTAL		4,893,131